

**PA Simp. 749/2023**

## **ORDEN DE INICIO**

Vista la propuesta de gasto emitida a fin de atender a OBRA DE ADECUACIÓN DE LA SALA DE CALDERAS PARA PRODUCCIÓN DE CALEFACCIÓN Y ACS DEL HOSPITAL DE SAGUNTO por un importe de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (1.730.880,86€), y cuya necesidad se estima, se procede a iniciar un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA por el importe arriba reseñado.

El importe citado comprende la cantidad por el objeto del contrato IVA excluido de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, (1.430.480,05€) y en el que el IVA que debe soportar la administración asciende a la cantidad de 300.400,81€.

En atención a lo dispuesto en los artículos 14, 116, 131, 156, así como 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE 272 de 9 de noviembre de 2017), y en base y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, (DOGV 9005 de 26 de enero de 2021), de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería, modificada por la Resolución de 28 de febrero de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV Núm. 9548 de 7 de marzo de 2023) y de acuerdo con el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, y artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano

## **RESUELVE**

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de prescripciones técnicas particulares, en su caso, que haya de regir el contrato.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat  
Universal i Salut Pública



**Cofinançat per  
la Unió Europea**

**ANY  
SOROLLA**



DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAGUNTO

2º.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, en cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0301, capítulo VI ( INVERSIONES )

3º.- El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma.

4º.- Fijar como procedimiento y forma de adjudicación, el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base al importe económico del expediente que justifica dicho tipo de procedimiento.

5º.- La justificación del procedimiento.

6º.- La Resolución de improcedencia de revisión de precios y del plazo de garantía, en caso de resultar conveniente.

EL GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO,

LA DIRECTORA ECONÓMICA,

Fdo. José Luís Chover Lara.

Fdo. M<sup>a</sup> José Munera Rubio.

PD Resolución de 2 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de 28 de febrero de 2023 (DOGV 9548 de 7.03.2023)